

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2019-00715-00

Revisado el proceso se observa, según el certificado de la cámara de comercio que la parte demandada desde el 30 de enero de 2020, se encuentra en disuelta y en estado de liquidación, indicando además la dirección tanto física como electrónica del liquidador, por tanto es esas direcciones en donde se debe notificar a la persona jurídica, y no en las anteriores.

Por lo anterior deberá entonces la parte demandante cumplir con su carga procesal.

NOTIFÍQUESE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.41 en
el día de hoy 25 de septiembre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

AC

Firmado Por:

**FERNANDO MORENO OJEDA
JUEZ
JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ecfac6f53d4dab754ef971521009fb60723e5982dc5073e652a79c5410b30c0e

Documento generado en 24/09/2020 11:12:14 a.m.